



DECRETO N° 2391

CHIGUAYANTE, 07 OCT 2016

VISTOS : Estos antecedentes, los cobros de patentes comerciales, de acuerdo al DL. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, la Ley N° 20.033 de 2005, cuyo Art. 23 y 24 del DL. 3.063; la Sentencia del 1° Juzgado Civil de Concepción, C-1656-2016, de fecha 24-08-2016, en la cual declara extinguida por prescripción la obligación de la contribuyente doña María Josefina Larenas Soto, C.I. N°3.260.466-8, la deuda por patente comercial Rol 2-204613; y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a la eliminación de los giros adeudados por concepto de Patente Comercial, Rol 2-204613, cuyo titular es doña María Josefina Larenas Soto, C.I. N°3.260.466-8, ubicada en Avda. O'Higgins N°2466, Durante el periodo comprendido entre el primer semestre del año 2004 al segundo semestre del año 2008, ambos inclusive, más reajustes e intereses.

2. Procédase a notificar la siguiente resolución, a través del Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
 A L C A L D E (S)

APS/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes Municipales

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 06 JUL 2016 HORA 13:50  
 PROCEDENCIA Alcaldía  
 FIRMA [Firma]

